



Tlaxcala, Tlax., a 03 de abril de 2018.

C. ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENERGÍA PORTABLE AM, S.A. DE C.V.
CALLE INSURGENTES NÚMERO 32, COLONIA XOLALPA
PAPALOTLA, TLAXCALA.
C.P. 90790.

En referencia al escrito y formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, modalidad A), actualización de datos en registros y autorizaciones de transporte de residuos peligrosos, presentado por el representante legal y recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano el veinte de febrero del año en curso e ingresado con número de bitácora: 29/HS-0126/02/18, mediante el cual solicita modificación a la autorización por ampliación del parque vehicular en la adquisición de dos unidades vehiculares e incremento en el volumen de los residuos peligrosos que transportarán, en la autorización número 29-I-01-15 emitida por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tlaxcala, con número de oficio: DFT/G/2249/2015, de dieciocho de septiembre de dos mil quince, a favor de **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante escrito de dieciocho de agosto de dos mil quince, Alfonso Muñoz Muñoz, representante legal de la empresa Energía Portable AM, S.A de C.V., solicitó a esta autoridad la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte, para cinco unidades.
- II. Que mediante oficio número DFT/G/2249/2015, de dieciocho de septiembre de dos mil quince, esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, emitió la autorización número 29-I-01-15, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, a favor de la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de cinco unidades: 1 (vehículo marca Nissan Pick up NP300 caja cerrada con capacidad de carga total de 1.0 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación con número 0352999); 2 (vehículo marca Nissan Pick up NP300 caja cerrada con capacidad de 1.0 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación número 353000); 3 (vehículo marca Nissan Pick up NP300 caja cerrada con capacidad de 1.0 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación número 353001); 4 (vehículo marca Nissan Pick up NP300 con capacidad de 1.0 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación número 353005); 5 (vehículo marca Nissan Pick up

AXH/ICA/EF/ITC/GH



NP300 con capacidad de 1.0 toneladas, de acuerdo a la tarjeta de circulación 353004) otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguros número 0940188750, 0940188751, 0940188745 de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara la responsabilidad civil y ecológica, y

CONSIDERANDO

- I. Que el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, solicitó a esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, la ampliación del parque vehicular de dos unidades: 1 (vehículo marca Nissan NP300 modelo 2016 caja seca con capacidad de 1.5 toneladas, con los siguientes residuos peligrosos a transportar: **Clave (UN2794) acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Clave (UN3171) acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo acumulador húmedo**); 2 (vehículo marca Nissan NP300 modelo 2018 caja seca con capacidad de 1.5 toneladas, con los siguientes residuos peligrosos a transportar: **Clave (UN3171) acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo acumulador húmedo y Clave (UN2794) acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido**).
- II. Que el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, presentó las pólizas de seguro número 0940241555 y 0940239400, de la empresa Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara la responsabilidad civil y ecológica para las dos unidades marca Nissan NP300 con número de placas XB83634 y XB65395.
- III. Que Alfonso Muñoz Muñoz, acreditó su personalidad como representante legal en términos de protocolización de acta de asamblea general extraordinaria número 49,295 ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, titular de la Notaría Pública número 113, en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Que esta Delegación Federal analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos requeridos para atender esta solicitud y con fundamento en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX b f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, determina PROCEDENTE la modificación de la autorización, por lo que;

AXH/ICA/FFA/TC/GBH

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte, específicamente por ampliación en el parque vehicular el cual queda de acuerdo a las siguientes tablas:

VEHICULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo (año)	Marca	Carga útil Toneladas/ Viaje
001/2015	CAJA CERRADA	3N6DD25T5AK011314	XB-28-175	2010	NISSAN	1.0
002/2015	CAJA CERRADA	3N6DD25TXEK084815	XB-28-094	2014	NISSAN	1.0
003/2015	CAJA CERRADA	3N6DD25T9EK026887	XB-28-141	2014	NISSAN	1.0
004/2015	CAJA CERRADA	3N6DD25T2EK115054	XA-35-973	2014	NISSAN	1.0
005/2015	CAJA CERRADA	3N6DD25X9FK052569	XB-28-638	2015	NISSAN	1.0

AMPLIACIÓN

006/2018	CAJA CERRADA	3N6AD35C8GK829640	XB-65-395	2016	NISSAN	1.5
007/2018	CAJA CERRADA	3N6AD35C6JK806459	XB-83-634	2018	NISSAN	1.5

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 7 (siete) con capacidad de carga, especificada en cada una de las tarjetas de circulación autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Para las unidades de esta segunda ampliación de recolección y transporte de residuos peligrosos, los residuos a transportar serán los especificados en el CONSIDERANDO I del presente oficio, con una capacidad de carga de 1.5 toneladas por unidad.

TERCERO.- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible, para su consulta por la autoridad competente: documento de embarque de los materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente; póliza de seguro individual o en

AXH/ICA/EP/TC/GH



conjunto del transportista; bitácora que valide la inspección ocular; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiestos para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente y los demás que se establezcan en las Normas, conforme el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.

CUARTO.- La empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

QUINTO.- La empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares, para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la autoridad facultada para verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus modificaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SÉPTIMO.- Los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 29-I-01-15, emitida por esta Delegación Federal en Tlaxcala, mediante oficio número DFT/G/2249/2015, de dieciocho de septiembre de dos mil quince, permanecen vigentes.

OCTAVO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



NOVENO.- Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



M.C. ÁNGEL XOCHITLITZIN HERNÁNDEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.@p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
C.c.i.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala. Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.
C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente.



AXH/ICA/EP/MT/GSH

